

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- 21** *EXTRACTO de la convocatoria de 17 de julio de 2025, de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios de Máster de formación permanente en Centros de la Universidad de Alcalá, Curso 2025/26.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

BDNS (Identif.): 847702

Primero

Beneficiarios

Estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios de Máster de formación permanente en Centros de la Universidad de Alcalá, en el curso académico 2025/26.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte destinados a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés y matriculados en Estudios de Máster de formación permanente en Centros de la Universidad de Alcalá, durante el curso académico 2025/26.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de fecha 17 de julio de 2024, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en Estudios de Máster de formación permanente en Centros de la Universidad de Alcalá durante el Curso 2025/26, pueden descargarse desde la siguiente dirección de Internet:

<https://www.fgua.es/ayudas-2025/>.

Cuarto

Financiación

La financiación de la convocatoria será por un importe máximo de quinientos mil euros (500.000 euros), de los que doscientos mil euros (200.000 euros) serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 010300 del Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2025 y los trescientos mil euros (300.000 euros) restantes a la correspondiente del ejercicio 2026.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

Fecha límite de presentación de solicitudes: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes y el resto de documentación solicitada deberán remitirse de forma escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: info@fgua.es, indicando en el asunto el nombre del solicitante. Si los ficheros adjuntos en el correo superan un tamaño de 10 MB, se debe enviar la documentación en varios correos con idéntico asunto y poniendo el número de correo, según los que se hayan enviado.

Sexto*Otros datos*

La ayuda adjudicada tendrá una duración máxima de 1 año académico (Curso 2025-26).

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

La evaluación y la selección de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente/a: Director/a General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- Vocales:
 - Director/a del Instituto Franklin de Investigación en Estudios Norteamericanos o persona en quien delegue.
 - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá o persona en quien delegue.
- Secretario: D. Jesús López-Linares García, Director del Departamento de Formación y Congresos de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, con voz pero sin voto.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser alumno de Máster de formación permanente de Estudios propios de la Universidad de Alcalá en materias relacionadas con la lengua inglesa y la educación.
- Titulación universitaria y expediente académico.
- Objetivos personales.
- Experiencia previa en el ámbito de la educación.

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Las solicitudes sean incongruentes /o insuficientemente definidas.
- Carecer de la titulación y experiencia exigida.

En base a la calidad de las solicitudes recibidas, la Comisión se reserva la facultad de seleccionar a los candidatos o de dejar desierta la misma.

Alcalá de Henares, a 17 de julio de 2025.—La Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, María Teresa del Val Núñez.

(03/12.211/25)

